

HUMBERTO RUBIO & CIA.

ABOGADOS

Carrera 7 No. 74-64 Oficina 506
Teléfonos 313 24 08 – 313 24 10 – 313 24 23 – 313 17 59
Fax: (571) 313 16 – 47 – (571) 313 23 67
Email: rubiolaw@cable.net.co
Apartado Aéreo 21848
Bogotá, D.C. - Colombia

72
78

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMER
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación: 00034695 00000009 Folios: 4
Fecha (AND): 2005-11-16 12:27:52
Trámite: 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 444 REPUESTA
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

REF. Expediente No. 00-034.695
Patente de Invención: "MÉTODO PARA EL TRATAMIENTO DE LA FAMILIA DE TUMORES DE EWING"
Solicitante: INSTITUT NATIONAL DE LA SANTÉ ET DE LA RECHERCHE MEDICALE (INSERM)
INSTITUT CURIE
BIO SIDUS S.A.

Destino: 444

Humberto RUBIO CAMACHO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17192.062 de Bogotá, Abogado en Ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 50.007 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en carácter de apoderado de las Sociedades INSTITUT NATIONAL DE LA SANTE ET DE LA RECHERCHE MEDICALE (INSERM), domiciliada en París, Francia; INSTITUT CURIE domiciliada en París, Francia; y BIO SIDUS S.A., domiciliada en Buenos Aires, Argentina; encontrándome dentro del término legal para dar contestación al auto proferido por su Despacho mediante oficio No. 7971, notificado por fijación en lista de 08 de septiembre de 2.005, me permito manifestar y anexar:

I. Manifiesto:

- 1.1. Atendiendo las sugerencias del examinador y conforme a lo establecido por nuestra legislación, hemos realizado una serie de modificaciones con el propósito de que exista mayor claridad en las reivindicaciones de la presente invención.
- 1.2. De conformidad con lo establecido en el Artículo 34 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, hemos modificado por medio de Formulario Único No. 2000-10 radicado ante su Despacho el 11 de noviembre de 2.005, el capítulo reivindicatorio. Estas modificaciones no implican ningún cambio sustancial, ni material de la solicitud presentada inicialmente.
- 1.3. En cuanto a lo expresado en el auto que estoy respondiendo, relacionado con la evaluación de la novedad, me permito aclarar:
 - 1.3.1. La presente solicitud de patente contempla un interferón beta recombinante glicosilado, aplicable para tratamiento de tumor de Ewing sólo o en combinación con inhibidores de la familia de tumores de Ewing, tumores que son de origen neuroectodérmico, que presenta una translocación cromosomita 11:22 que da origen a un gen característico que se usa para el diagnóstico, lo que es notablemente diferente con la materia reivindicada de IDA et al donde el tipo de interferón es

Expediente No. 00-034.695
Hoja No. 2

efectivo para la calcificación de huesos, la osteoporosis, mineralización y fijación de calcio en los huesos, pero no se refiere al tumor de Edwing que si bien puede afectar el hueso no se deriva de células óseas.

La sensibilidad de las células del sarcoma de Ewing a la apoptosis mediada por interferón se determina mediante la expresión del gen de caspasa 7.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto consideramos que la solicitud contiene suficiente nivel inventivo para ser otorgada como patente de invención.

2. Anexo:

- 2.1. Copia del Formulario único de Modificaciones 2000-10, radicado ante su Despacho el 11 de noviembre de 2005, como se indicó en el numeral 1.2.

De esta manera estamos dando cumplimiento a lo requerido en el correspondiente examen, por lo que solicitamos que de ser el caso se hagan las correspondientes observaciones con el ánimo de hacer lo pertinente para poder continuar con el trámite de la referencia.

Del Señor Superintendente,


HUMBERTO RUBIO CAMACHO
C.C. 17192.062 de Bogotá
T.P. 50.007 de Consejo Superior
de la Judicatura
COD. 4134

00/1015-05/pi
cpfm.-